



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de julio del 2025, el pedido de la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, quien recomienda y solicita se contrate a especialistas a fin de analizarse respecto del dinero que se embargó a las mineras por parte de la municipalidad y si dichos recursos económicos se ejecutaron de manera lícita por los funcionarios y servidores de la gestión anterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, solicita se le contrate especialistas para que analicen y luego comuniquen sobre el dinero embargado a las mineras y si la forma que se gastaron dicho recursos fue de manera lícita. Asimismo, es necesario revisar las acciones realizadas por los funcionarios de la gestión anterior y como regidora expresa su preocupación por dichos recursos ejecutados al parecer inadecuadamente por los servidores de la gestión anterior.

Que, es función de los regidores fiscalizar los recursos económicos que se ejecutan en el municipio. Los regidores, como representantes de la ciudadanía, tienen la responsabilidad de velar por la correcta administración de los fondos públicos. Esta fiscalización se realiza a través de diferentes mecanismos, como la revisión de informes, la solicitud de información y la participación en comisiones encargadas de evaluar la gestión municipal.

Por este fundamento al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por mayoría el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR, se contrate a especialistas a fin de determinar si el dinero que fue embargado a las mineras por la municipalidad provincial de Oyón, fue gastado adecuadamente y si los funcionarios o servidores de la gestión anterior no incurrieron en faltas o delitos al momento de ejecutar dicho recursos en diferentes tipos de consultoría o servicios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda y conforme al plazo establecido en las normas legales sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los quince días de julio del dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLVERA PÉREZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL